



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCIÓN No. 1486

17 MAR 2015

"Por el cual se Crea el Sistema Comando de Incidentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga las Resoluciones 1836 de 2007, y la 2906 de 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1836 del 14 de mayo de 2007, creó el Comité General de Prevención y atención de Emergencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y las Brigadas de Emergencias en la Sede Central y las Seccionales.

Que mediante Resolución 3823 de 2013, se modificaron y derogaron algunos artículos de la Resolución 1836 de 2007.

Que mediante Resolución 2906 de 2014, se modificaron y derogaron algunos artículos de la Resolución 1836 del 14 de mayo de 2007 y derogo la Resolución 3823 de 2013.

Que según la Resolución 1016 de 1989, el Ministerio de Salud establece que toda empresa debe organizar y desarrollar un Plan de Emergencias para la Prevención y Atención de Desastres.

Que la Ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento a lo establecido por la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales es el de establecer las actividades de prevención y atención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.

Que, para dar cumplimiento a las normas citadas, se debe constituir un programa para la prevención y atención de emergencias en la Universidad con sus respectivos planes de contingencia y control del riesgo, acorde con la política del Sistema Integrado de Gestión definida mediante Resolución Rectoral No 2805 de 2013 derogada por la Resolución No 5715 de 2014.

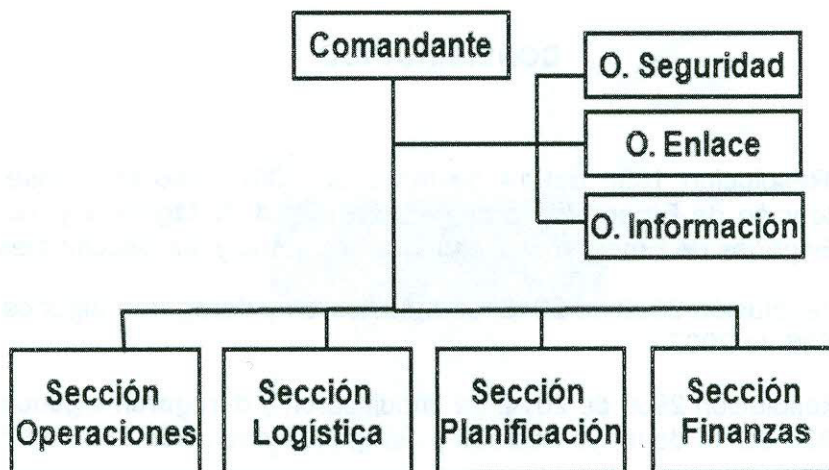
En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

RESUELVE

ARTICULO 1°: Crear el **Comité General de Prevención y Atención de Emergencias**, siendo la máxima autoridad administrativa en la Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres y se regirá de acuerdo a la estructura del **Sistema Comando de Incidentes – SCI**; con el fin de darle un manejo administrativo y operativo que sea adecuado y oportuno a cualquier situación de emergencia que se presente en las instalaciones de la Universidad.

ESTRUCTURA DEL SCI PARA EMERGENCIAS

ARTÍCULO 2°: Crear el **Sistema Comando de Incidentes en la Sede Central y las Seccionales**, el cual estará conformado por:

Sede Central Tunja:

Comandante: Directora Administrativa y Financiera
Suplente: Coordinadora Grupo Talento Humano
Oficial de Seguridad: Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficial de Enlace: Coordinador Grupo Servicios Generales
Suplente: Profesional Grupo Servicios Generales
Oficial de Información: Jefe Oficina de Comunicaciones
Suplente: Profesional Oficina de Comunicaciones
Operaciones: Líder General de Brigada
Logística: Brigadista
Planeación: Coordinador SIG
Finanzas: Dirección Administrativa y Financiera



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Facultad Salud 1486

Comandante: Decano de la Facultad

Suplente: Asesor de Facultad

Oficial de Seguridad: Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficial de Enlace: Coordinador Grupo Servicios Generales

Suplente: Profesional Grupo Servicios Generales

Oficial de Información: Jefe Oficina de Comunicaciones

Suplente: Profesional Oficina de Comunicaciones *(En el caso de tratarse de una emergencia de Baja complejidad el oficial de Información será el Comandante)*

Operaciones: Líder General de Brigada

Logística: Brigadista

Planeación: Profesional designado por la Decanatura

Finanzas: Decano de la Facultad

Sedes Seccionales

Comandante: Decano de la Seccional

Suplente: Asesor de Seccional

Oficial de Seguridad: Profesional designado por el Decano

Oficial de Enlace: Profesional Grupo Servicios Generales

Suplente: Profesional Grupo Servicios Generales

Oficial de Información: Jefe Oficina de Comunicaciones

Suplente: Profesional Oficina de Comunicaciones *(En el caso de tratarse de una emergencia de Baja complejidad el oficial de Información será el Comandante)*

Operaciones: Líder General de Brigada

Logística: Brigadista

Planeación: Profesional designado por la Decanatura

Finanzas: Decano de la Seccional

ARTÍCULO 3º: Las responsabilidades del Sistema Comando de Incidentes serán:

COMANDANTE

Sus responsabilidades Generales durante la emergencia son:

- Es la única persona que representa a la Universidad en la atención de la emergencia.
- Se caracteriza por tener un alto poder en la toma de decisiones.

Otras responsabilidades generales aplicables a los comandantes:

- Conformar las brigadas de emergencia y efectuar la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Brigada.
- Asumir la dirección y control de la emergencia, en su respectivo puesto de comando.
- Determinar si la emergencia requiere evacuación total, parcial o no requiere evacuación del personal.
- Ordenar la activación de la alarma, en caso de una evacuación total o parcial.

1486

- Hacer cumplir la operatividad del plan de acuerdo a la política de planes de emergencia y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad y promover su divulgación al personal.
- Asegurar que se mantengan los correctivos del plan de emergencias
- Asegurar la actualización del documento del plan de emergencias
- Asegurar la existencia eficiente de la Brigada de Emergencia.
- En caso de abrir, cambiar de sede o nuevas edificaciones, tener en cuenta el análisis de riesgos.
- Establecer vínculos con los organismos de socorro de la ciudad para poner en práctica la ayuda que se requiera en las emergencias
- Informar a la comunidad Upetecista, soportada en la oficina de comunicaciones de la UPTC sobre el regreso a la normalidad e ingreso a las instalaciones de la Institución después de atendida una emergencia.

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA COMANDO INCIDENTE STAFF DEL COMANDO

OFICIAL DE SEGURIDAD

- Es la persona encargada de velar por la seguridad operativa de todo el personal que interviene en la atención de emergencia.
- Tiene poder de decisión cuando existen riesgos asociados.
- Debe determinar los niveles de riesgo de exposición de los brigadistas y aplicar medidas preventivas para el trabajo seguro.

OFICIAL DE INFORMACION

- Es la persona encargada de manejar toda la información de interés público referente a la emergencia.
- Es la única persona autorizada a dirigirse a los medios de comunicación.
- Según los resultados de la operación, deberá realizar boletines y darlos a conocer a las personas interesadas en saber de la emergencia; a través de la página web y redes sociales.

OFICIAL DE ENLACE

- Es una persona con movilidad en todas las áreas, con el fin de generar apoyo y refuerzo a todas las actividades.
- Puede relevar y/o reemplazar cualquier puesto en determinado momento por situación fortuita o por orden del comandante del incidente.
- Retroalimentar constantemente la situación de la emergencia al comandante.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

1486

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA COMANDO INCIDENTE STAFF GENERAL

SECCION PLANIFICACION

- Es la responsable de la recolección, evaluación, difusión y uso de la información acerca del desarrollo del incidente.
- Llevar el control de los recursos.
- Elaborar el plan de acción de incidente

SECCION LOGISTICA

- Proporcionar instalaciones, servicios y materiales incluyendo el personal que opera los equipamientos solicitados para atender el incidente.
- Constituir un apoyo para responder al incidente.

SECCION FINANZAS

- Es responsable de llevar el control contable y financiero (flujo de efectivo) del incidente

SECCION OPERACIONES

- Dirigir y coordinar todas las operaciones con los líderes de cada una de las brigadas, cuidando la seguridad del personal.
- Asistir al comandante del incidente en el desarrollo de las metas y objetivos.
- Ejecutar el plan de acción del incidente.
- Hacer uso adecuado de los recursos suministrados para la atención de la emergencia.
- Mantener informado al comandante del incidente (CI) acerca de la situación y estado de los recursos en las operaciones.

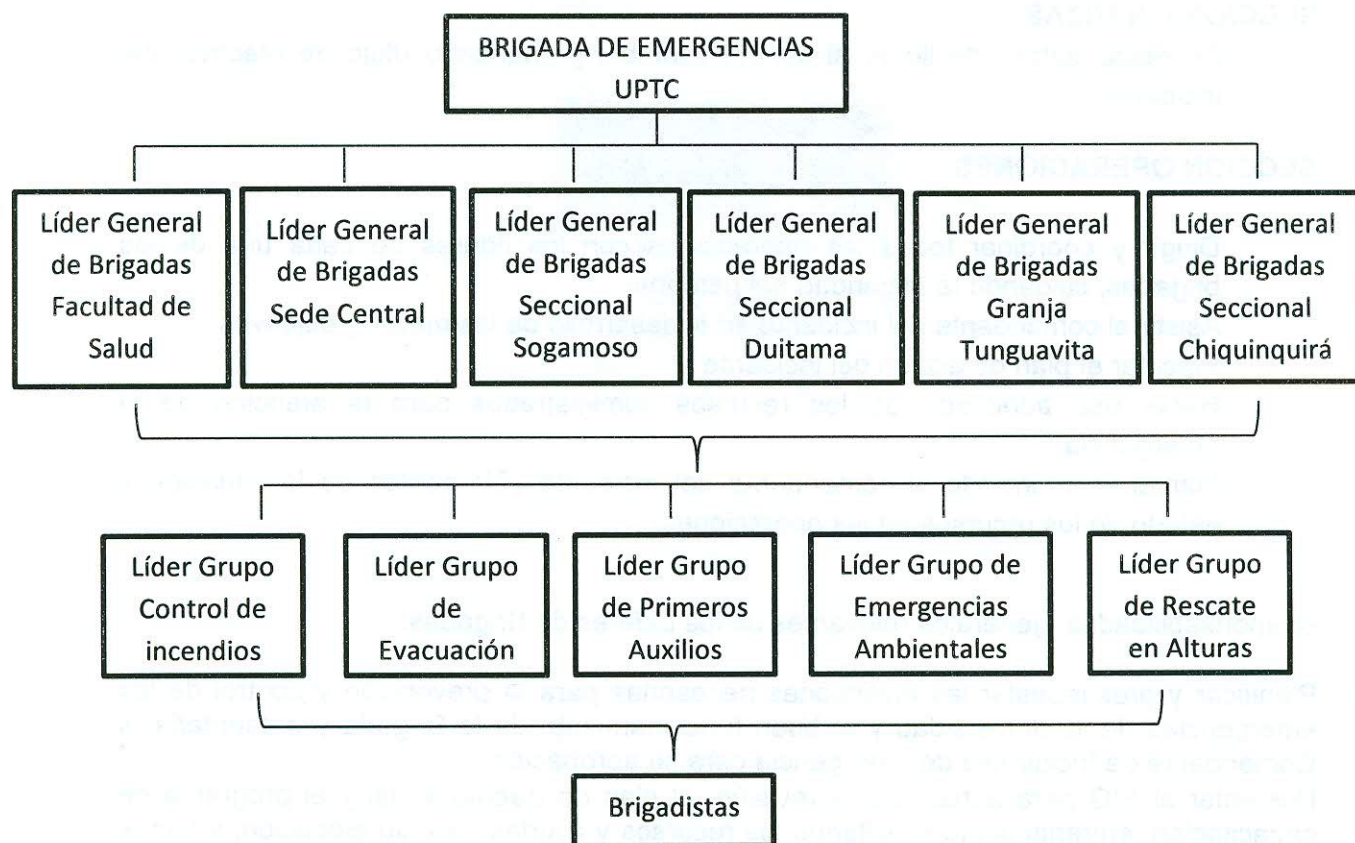
Responsabilidades generales relevantes de los Líderes de Brigadas:

- Planificar y presupuestar las inversiones necesarias para la prevención y control de las emergencias de la Universidad y el buen funcionamiento de la Brigada y presentarla al Comandante de Incidentes de emergencia para su aprobación.
- Presentar al SIG para aprobación y revisión, el plan de trabajo anual y el programa de capacitación, entrenamiento solicitando los recursos y ayudas para su ejecución; además de los planes de emergencia, evacuación, vulnerabilidad y contingencia.
- Presentar al SIG la aprobación y visto bueno, los planes de prevención y atención de emergencias y su actualización anual. Lograr su difusión y práctica.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades de la Brigada y mantenimiento óptimo de sus elementos.
- Estudiar y aceptar el ingreso y retiro del personal de la Brigada de acuerdo con lo estipulado en el reglamento que para tal fin se elabore.
- Estudiar los resultados de las inspecciones que la Brigada realice en la Universidad, e informar las recomendaciones en ellas formuladas a las dependencias involucradas para que tomen las medidas correctivas.

- Estudiar el informe de control de las emergencias presentado por los Líderes de las brigadas y solicitar a las dependencias respectivas tramitar las acciones o recomendaciones que se desprendan de él e informar al Comandante de incidentes y a las diferentes dependencias de la institución.
- Determinar los grupos especiales de la Brigada y lograr la plena integración y colaboración de estos.
- Cumplir con el reglamento de Brigadistas y hacerlo cumplir.
- Otras responsabilidades que le sean asignadas por los comandos de Emergencias.

ARTICULO 4°: Crear las siguientes brigadas de emergencias y contingencia en la Sede Central y las Seccionales. Se constituye, como un recurso expedito para la prevención, actuación y mitigación de emergencias; quienes dependerán del Sistema Comando Incidente Staff General, estipulado en el Artículo 2 de la presente resolución.

ARTICULO 5°: Estructura Interna de la Brigada de Emergencia.



5.1 Líder de Brigada

- Durante la emergencia será la máxima autoridad operativa.
- Es el responsable de las actividades preventivas y de control, las cuales se deben diseñar con base en los riesgos específicos de cada lugar.
- Coordinar la forma de operación en caso de emergencia real o simulacro.
- Coordinar con el SIG y ejecutar procesos de capacitación y entrenamiento.

202



1486

5.2 Grupo de control de incendios.

5.2.1 Actividades Previas:

- Evaluar los riesgos y determinar de equipos, en cuanto a cantidad, características y ubicación.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones y procesos para detectar riesgos de incendio, evaluarlos y proponer métodos de control.
- Coordinar con los grupos de apoyo: Bomberos, Policía, Defensa Civil, etc.
- Informar de cualquier anomalía en los sistemas de detección y respuesta de emergencias al Líder de la brigada.

5.2.2 Actividades Operativas:

- Organizar y ejecutar las acciones para control y extinción del fuego o incendio.
- Determinar junto con el Líder de brigada la activación de la alarma, según código establecido.

5.3 Grupo de evacuación

5.3.1 Actividades previas:

- Organizar los métodos para evacuación, cálculo de tiempos de salida.
- Mantener actualizados los planos de la empresa con las especificaciones para los procesos de evacuación.
- Listar al personal por áreas, con observaciones sobre características o limitaciones.
- Vigilar el libre acceso a las posibles vías de evacuación, las cuales se mantendrán despejadas.
- Definir el lugar de reencuentro, acordado a una distancia razonable, pero suficiente para no ser alcanzados por los efectos de la emergencia.

5.3.2 Actividades operativas:

- Guiar ordenadamente la salida.
- Verificar, en el lugar de reencuentro, la lista del personal.
- Avisar a los cuerpos de apoyo especializado, sobre posibles atrapados en el lugar de la emergencia.

5.4 Grupo de primeros auxilios

5.4.1 Actividades previas:

- Mantener en alistamiento los elementos necesarios para la atención de víctimas, tales como camillas, botiquines, férulas, etc.
- Realizar el mantenimiento necesario a los equipos de asistencia

5.4.2 Actividades operativas:

- Atender heridos, caídos, quemados, etc., aplicando para ello los métodos de clasificación que se consideren aplicables.
- Transportar y ubicar de forma adecuada a los heridos hacia los lugares en donde puedan recibir atención requerida.
- Aplicar el soporte psicológico necesario para las personas que lo requieran.
- Elaborar un registro de las víctimas atendidas determinando para ello el procedimiento desarrollado para cada persona.

5.5 Grupo de Emergencias Ambientales

5.5.1 Actividades previas:

- Conocer los impactos significativos de la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Universidad.
- Identificar la forma en que se puede impactar el medio ambiente frente a las identificaciones significativas.
- Realizar visitas de inspección ambiental a los lugares de almacenamiento y disposición de los productos químicos utilizados en la universidad.
- Realizar inspecciones periódicas para determinar niveles de estado y cantidades mínimas de elementos para el control de las emergencias ambientales (Kit de manejo ambiental).
- Participar de manera activa en las actividades de capacitación y entrenamiento en el tema de emergencias ambientales.
- Participar de manera activa en el tema de simulacros ambientales.

5.5.2 Actividades operativas:

Cuando se presenten situaciones de emergencia ambiental los brigadistas deberán:

- Notificar de la situación para recibir apoyo.
- Dirigir de manera organizada los diferentes recursos existentes a fin de controlar de manera rápida y oportuna la emergencia.
- Garantizar que el personal disponible haga uso de los elementos de protección correspondientes.
- Acordonar o balizar el área de impacto.
- Hacer uso adecuado de los kits definidos para el control ambiental.
- Asegurar que el área quede totalmente aseada según la contaminación presente.
- Disponer los residuos contaminados en las bolsas o sacos definidos para esta actividad.
- Apoyar la realización de la respectiva investigación definiendo planes de acción consecuentes con la emergencia presentada.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

5.6 Grupo de Rescate en altura

1486

Todas las actividades previas y operativas de este grupo, van de acuerdo a la normatividad vigente y a la capacitación anual que se da a este grupo de personas disponibles por la Universidad para realizar el trabajo en alturas.

ARTICULO 6°: Esquema sin Presencia de Entidades de Apoyo

Se activa el comité de emergencias y se canalizara las decisiones e información a través del Líder de la Brigada quien a su vez la transferirá a los Líderes de Grupos y estos por ultimo lo transmitirán a los miembros de sus equipos (Brigadistas) y al personal que los apoya.

ARTICULO 7°: Esquema con Presencia de Entidades de Apoyo

Se conformara el Puesto de Mando unificado (P.M.U.) con el objeto de coordinar la operación tomando en cuenta la participación de la organización interna de la empresa y la de las entidades de apoyo (principalmente autoridades Policiales y organismos de Socorro).

Todo el esquema de mando se mantendrá para la Universidad pero se supeditara en las estrategias de control a lo dispuesto por las entidades de socorro una vez estos asuman la emergencia.

ARTICULO 8°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los,

17 MAR 2015


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Reviso:  Liliana Marcela Fontecha Herrera // Líder Oficina Jurídica //
Sandra Rocio Mondragón Arevalo // Representante de la alta Dirección 

Proyecto: Paola Iveth Rodriguez Contreras // Coordinadora Grupo SIG 
Laura Natalia Medina // Profesional SIG